

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(510)

REF.: Aprueba modificación contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2451

SANTIAGO, 18 JUN. 2017

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 07 de febrero de 1997, entre Luz María Oyanedel Fernández., RUT ██████████ y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K., representado por su Director Nacional; su modificación de fecha 30 de diciembre de 2013 y las Resoluciones Exentas aprobatorias de las mismas, en relación al inmueble ubicado en calle Pedro León Ugalde N°1577, Santiago.

Departamento de Administración y Finanzas.
celebrada por las partes antes singularizadas.

.2.- La Providencia N°565, de 29 de mayo de 2017, del Jefe del
3.- La modificación de contrato de fecha 23 de mayo de 2017,

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 23 de mayo de 2017, celebrada por Luz María Oyanedel Fernández y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado este último para efectos de esta modificación, por su Director Nacional don Pedro Goic Boroevic, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 11, Santiago, mediante la cual se sube el canon mensual del arrendamiento suscrito con fecha 07 de febrero de 1997, aprobado por Resolución Exenta N°1117 de 07 de febrero de 1997, relativo al inmueble ubicado en calle Pedro León Ugalde N°1577, de la Ciudad de Santiago, a la suma de \$ 1.600.000, (un millón seiscientos mil pesos) a partir del mes de febrero de 2018, con vigencia de un año, con renovación anual, reajustable anualmente de acuerdo a la variación del IPC.

2.- Se deja expresa constancia, que la modificación de contrato que se aprueba por el presente instrumento forma parte integrante de éste.

3.- Impútese el gasto que irroga el contrato y su modificación al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LSV/WYG
Distribución:

- Arrendador
- Dirección Regional Sence, XIII Región
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Unidad Administrativa
 - Unidad de Finanzas y Contabilidad
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / modificación contrato de arrendamiento 23 de MAYO 2013, calle Pedro León Ugalde N°1577, Santiago.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago Chile, a 23 de mayo del año 2017, comparecen: por una parte, en adelante Indistintamente **“el arrendador”**, **LUZ MARÍA OYANEDEL FERNÁNDEZ**, RUT N° [REDACTED] domiciliada en calle Warren Smith N°67, Dpto. 102, Las Condes, y por otra parte, **“el arrendatario”** **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**, RUT N° 61.531.000-K, debidamente representado por, don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, RUT N° [REDACTED] según consta en, Decreto Supremo N°93 de fecha 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos número 1273, piso once, comuna de Santiago Centro. Los comparecientes han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 07 de febrero de 1997, entre las partes arrendadora y arrendataria, partes singularizadas, aprobado por Resolución Exenta N°01117 de fecha 07 de febrero de 1997, y su modificación, Resolución N°523, de fecha 3 de febrero de 2014, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, respecto al arrendamiento del inmueble ubicado en calle Pedro León Ugalde N°1577 Santiago.

SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen a modificar el canon mensual de arrendamiento en el sentido este será por un monto de \$1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos), reajustables anualmente de acuerdo a la variación del IPC, con la vigencia de un año a partir de febrero de 2018, con cláusula de renovación automática

TERCERO: Que la presente modificación de contrato se celebra en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y uno en poder del arrendatario. -


LUZ MARÍA OYANEDEL FERNÁNDEZ
5.197.809-9
ARRENDADOR


PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
ARRENDATARIO

